

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°53/2025.

Mendoza, 12 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 100 inc b), 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°109/25; Resolución de Coordinación General N°53/25, y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que, en expediente identificado como EX-2023-01979330- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, mediante Resolución SAF MPF N°39/2023, incorporada en orden 79, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA a la firma de MARTÍNEZ VERÓNICA ALEJANDRA la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DEL INMUEBLE ubicado en calle REPÚBLICA DE CHILE S/N ENTRE CALLE BATTAGLIA Y CALLE RATZINGER DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN, para DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del Acta de Posesión.

Que así las cosas, en orden 113, se agrega Acta de Posesión y Entrega de Llaves fechada el día 03/05/2023, momento en que empieza a regir la vigencia del contrato por el término de 24 (veinticuatro) meses.

Que a su vez, en orden 12 se incorpora Pliego de Condiciones Técnicas, el cual en su Art. 10 Inc. a) establece: "El Contrato podrá prorrogarse por el término de 1 (uno) año de común acuerdo con el proveedor, previa comunicación fehaciente por parte del Ministerio Público Fiscal, tomando como canon inicial para la misma el indicado para el último trimestre del contrato".

Que en tal sentido, en orden 231 se agrega aceptación de prórroga por el término de 1 (uno) año según lo estipulado Pliegos; en orden 245 se incorpora notificación al proveedor del decreto de prórroga obrante en orden 244.

Que en este orden de ideas, para el cálculo de la prórroga se tomó en cuenta el último trimestre actualizado según el Índice de Contratos de Locación del BCRA, el cual estuvo disponible a partir de del 02/05/2025. En tal sentido, se incorporan las actuaciones y cálculos correspondientes en documentos de orden 248 y 249.

Que, asimismo se observa una diferencia mínima entre los cálculos de orden 249 y el volante de imputación de SIDICO de orden 250, que obedece a redondeos en las fórmulas aplicadas.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. PRORROGAR la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DEL INMUEBLE ubicado en calle **REPÚBLICA DE CHILE S/N ENTRE CALLE BATTAGLIA Y**

DI-2025-03456074-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

CALLE RATZINGER DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN, para DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN LA 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con la firma de **MARTÍNEZ VERÓNICA ALEJANDRA**, Proveedor n° 233290, por el término de 1 (uno) año a partir del 02/05/2025, con un canon mensual de \$2.887.506,68 (PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS con 68/100). El total adjudicado asciende a la suma de \$34.650.080,16 (PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA con 16/100), monto susceptible de ser modificado en función de las actualizaciones trimestrales del canon mensual según índice I.C.L. del BCRA, conforme lo obrante en Artículo N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

II. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$34.650.080,16 (PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA con 16/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$23.100.053,44 (PESOS: VEINTITRES MILLONES CIEN MIL CINCUENTA Y TRES con 44/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - ALQUILER DE INMUEBLES - Clasificación Económica 413.15 - Financiamiento 21 - Tasa de Justicia - CUC 131 - UGC P96007 - PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, y el resto en el ejercicio siguiente.

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a suscribir el contrato respectivo; a realizar los ajustes trimestrales pertinentes según el índice I.C.L. del BCRA; y a emitir las ordenes de compras complementarias en función de las actualizaciones trimestrales del canon. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

IV. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-


Lc. JORGE J. ERIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2025-03456074-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL